

“Modificaciones a los Lineamientos para trámites y procedimientos migratorios, en caso de menores de edad”

Se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el 7 de enero del 2014, el Acuerdo por el que se modifican los Lineamientos para trámites y procedimientos migratorios, reformándose los artículos 69, 70 y 71 de dichos Lineamientos.

En el artículo 69 de dichos lineamientos, señala que las empresas de transporte marítimo y aéreo deberán abstenerse de transportar fuera del país a niñas, niños, adolescentes y personas bajo tutela jurídica en términos de la legislación civil, mexicanos o extranjeros con condición de estancia de residente permanente, residencia temporal, que no cumplan con los siguientes requisitos:

- Cuenten con pasaporte o documento de identidad y viaje válido y vigente.
- Deberán viajar en compañía de alguna de las personas que ejercen sobre ellos la patria potestad o tutela; en el caso, que viajen solos o acompañados de un tercero mayor de edad distinto a quienes ejercen la patria potestad o tutela deberán presentar cualquiera de los siguientes documentos:
 - ✓ Documento a través del cual quienes ejerzan la patria potestad o la tutela autorizan su salida del territorio nacional, otorgado ante fedatario público, o
 - ✓ Autorización expedida por parte del Instituto Nacional de Migración, actualmente la página del Instituto se encuentra en mantenimiento con la finalidad de obtener dicha autorización.

Los documentos otorgados en el extranjero deberán estar legalizados o apostillados según sea el caso, y acompañarse de la traducción cuando se trate de idioma distinto al español.

El Acuerdo entrará en vigor a los 15 (quince) días hábiles siguientes al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, es decir, el 28 de enero del 2014.

La información proporcionada en este documento es de carácter exclusivamente informativo y no constituye una opinión o asesoría alguna, por lo que en caso de que requieran asesoría para un caso en particular, les agradecemos que contacten a los abogados de Miranda & Estavillo, S.C.

Atentamente,